

Sistema de Participación Territorial

Comités de la Ciudadanía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



Comités de la Ciudadanía

1 ¿Qué son los Comités de la Ciudadanía?

Los comités se podrán establecer según los intereses que tengan las diferentes comunidades de Bogotá, respecto a temas relacionados con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

3 ¿Quiénes pueden participar?

Toda la ciudadanía, independientemente de si está o no oficializada su organización.

2 ¿Para qué se crean?

Para hacer seguimiento a los instrumentos del POT e implementar herramientas de participación.

4 ¿Cuándo se establecen?

Durante la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial (2035).



Temporalidad: El Comité durará el tiempo que autónomamente establezca la ciudadanía.

¿Cómo se forma?

Un grupo plural de personas pueden radicar en la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) su intención de constituir un Comité de la Ciudadanía, adjuntando el acta de la sesión de aprobación y la carta de solicitud.

¿Qué sucede después de que la SDP lo apruebe?

Una vez la SDP emita la aprobación, se solicitará a las entidades encargadas de implementar el instrumento asociado que convoque al Comité para construir un plan de acción anual.



Comités de la Ciudadanía



Generalidades para tener en cuenta:

- La creación del Comité no implica la formalización de una instancia o una personería jurídica.
- Las entidades que acompañan el Comité no asumirán roles de secretaría técnica.
- El Comité, de manera autónoma, construirá su reglamento interno que será radicado en la SDP.

GRACIAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

